



EXPTE Nº: CS/9999/1100844887/18/PA (240)

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Vista la propuesta realizada por EL SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, de 31 de Octubre de 2018, sobre la necesidad de modificar la redacción de las cláusulas A.3, A.4 y B.4 de los Criterios de Adjudicación previstos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente **CS/9999/1100844887/18/PA**, para la contratación del **SUMINISTRO DE SUERO SALINO FISIOLÓGICO 0,9% SOLUCIÓN PARENTERAL, SUERO GLUCOSADO 5% SOLUCIÓN PARENTERAL, RINGER LACTATO SOLUCIÓN PARENTERAL Y SUERO GLUCOSALINO 33%/0,3% SOLUCIÓN PARENTERAL**, por importe 2.691.293,28 €.

Visto el art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.”*

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la modificación de la redacción de las cláusulas A.3, A.4 y B.4 de los Criterios de Adjudicación previstos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente **CS/9999/1100844887/18/PA** para la contratación del **SUMINISTRO DE**





SUERO SALINO FISIOLÓGICO 0,9% SOLUCIÓN PARENTERAL, SUERO GLUCOSADO 5% SOLUCIÓN PARENTERAL, RINGER LACTATO SOLUCIÓN PARENTERAL Y SUERO GLUCOSALINO 33%/0,3% SOLUCIÓN PARENTERAL.

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la nueva redacción de las cláusulas citadas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como abrir de nuevo, desde su inicio, el plazo de presentación de ofertas a este expediente de contratación.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
Asensio López Santiago

